GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDOS

Medellín 30 SET. 2021

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Entidad Territorial /SGR
Gobernación de Antioquia

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2021003050052 – Implementación del Programa de Alimentación Escolar en 67 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto N° 2021070003416 del 24 de septiembre de 2021, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 67 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, identificado con código BPIN **2021003050052**, cuyo valor total asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($11.997.207.811), de los cuales **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($11.747.207.811)** corresponden a recursos del SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%; y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Gobernación de Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los

JPESTANAC

recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador del Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres - Politóloga. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		28/09/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	Dubal Papamija	28/09/2021
Aprobó	José Leandro Pestana Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	Leandro Pestana	28/09/2021
Aprobó	Pedro Fernando Hoyos Gracia Secretario de Inclusión Social y Familia		28/09/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario prevención del daño antijurídico		28/09/2021
Aprobó	Juan Guillermo Usme Secretario General		28/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

'ESTANAC